

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 21 de mayo de 2019  
**P.I.E. N° 175/2019-2020**



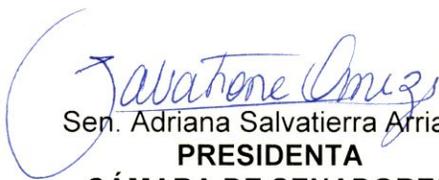
Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, para que el Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y documento en detalle, sobre las empresas extranjeras de origen chino, que se encuentran inscritas en el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales – SENARECOM.--- 2. Informe y documento en detalle, sobre las empresas extranjeras de origen estadounidense, que se encuentran inscritas en el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales – SENARECOM.--- 3. Informe y documento su despacho, en detalle, sobre las empresas extranjeras de origen chino, que tienen concesiones mineras actualmente.--- 4. Informe y documento en detalle, sobre las empresas extranjeras de origen estadounidense, que tienen concesiones mineras actualmente.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Adriana Salvatierra Arriaza  
**PRESIDENTA  
CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Omar Paul Aguilar Condo  
PRIMER SECRETARIO  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Ministerio de Minería y Metalurgia



La Paz, 17 de junio de 2019  
MMM-DS-796-DGAJ-206/2019 PIE



Señor  
Juan Evo Morales Ayma  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Presente.

Ref.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (P.I.E. N° 175/2019-2020).

Señor Presidente:

En atención a la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP N° 106/2019-2020 de 31 de mayo de 2019, respecto a la Petición de Informe Escrito N° 175/2019-2020 solicitada por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, tengo a bien responder al cuestionario efectuado en los siguientes términos.

**SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y METALES - SENARECOM**

Mediante Carta CITE: DE/794/2019 de fecha 05 de junio de 2019, suscrita por el Ing. Jhonny Víctor Maldonado Barrancos, Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales - SENARECOM, se brinda información en lo que respecta a las preguntas 1 y 2 del cuestionario efectuado.

**1. "Informe y documente en detalle, sobre las empresas extranjeras de origen chino, que se encuentran inscritas en el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales - SENARECOM".**

**"2. Informe y documente en detalle, sobre las empresas extranjeras de origen estadounidense, que se encuentran inscritas en el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales - SENARECOM".**

**RESPUESTA**

"El formulario M-01 de registro y actualización de operadores mineros, no presenta en ninguno de sus campos información referente al origen de las empresas inscritas, tampoco registra origen del representante legal, por lo que no es posible establecer que empresa u operadores mineros tienen origen chino o estadounidense".





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Ministerio de Minería y Metalurgia

**“3. Informe y documente su despacho, en detalle, sobre las empresas extranjeras de origen chino, que tienen concesiones mineras actualmente”.**

**“4. Informe y documente en detalle, sobre las empresas extranjeras de origen estadounidense que tienen concesiones mineras actualmente”.**

**RESPUESTA**

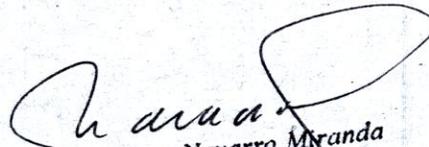
**AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA – AJAM**

Mediante Carta CITE: AJAM/DESP/Nº469/2019 de fecha 11 de junio de 2019, suscrita por el Dr. Heriberto Erik Ariñez Bazzan, Director Ejecutivo Nacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – **AJAM**, se brinda información la siguiente información.

*“Revisada la base de datos del Registro Minero se pudo verificar que solo se tiene registro de empresas mineras constituidas en Bolivia”.*

Con este motivo hago llegar a usted mis más elevadas expresiones de respeto y consideración.

Atentamente.

  
César Navarro Miranda  
MINISTRO  
DE MINERÍA Y METALURGIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
**RECIBIDO**  
18 JUN 2019  
Hrs. 17:25 .....Fojas.....  
La Paz - Bolivia



H.R. 1-3077 -R  
C.c./Arch.  
FFPI/jgec  
Adj.: Fojas 06